
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PUENTE LA REINA

Y

MODIFICACIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y
REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO DE PUENTE LA REINA

Emplazamiento:
Ámbito de la Fundación Julián de Mena

Termino Municipal:
Puente la Reina (Navarra)

Cliente:
Ayuntamiento de Puente la Reina
Plaza Julián de Mena, s/n
Puente la Reina (Navarra)

Fecha
octubre de 2023



ERDU - ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS

OFICINA EN PAÍS VASCO
C/ Colón de Larreategui Nº 2 – Ppal-Dcha
48001 Bilbao-BIZKAIA / telf. 94 471 96 67

OFICINA EN NAVARRA
C/ Miguel Astrain Nº 18 – oficina 1L
31006 Pamplona - NAVARRA / telf. 948 28 18 47

email: erdu@erdu.es

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Arquitecta urbanista	Paula Amuchastegui Moreno
Arquitecto Técnico	Luis Sola Jiménez
Abogado urbanista y Geógrafo	Jesús Luis Sola Jiménez

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PUENTE LA REINA Y

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO DE PUENTE LA REINA

ÍNDICE:

A.1. CONCEPTUALIZACIÓN.....	5
A.2. MARCO LEGAL	5
A.3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	6
A.3.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	6
A.3.2. AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS	6
A.3.3. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN	7
A.3.4. MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	8
- Estudio de viabilidad económica.....	8
- Memoria de sostenibilidad económica	8
A.3.5. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN	8
- Actuaciones propuestas	8
<i>En fase previa a la aprobación inicial del documento.....</i>	<i>8</i>
<i>En fase de exposición pública del documento aprobado inicialmente.....</i>	<i>9</i>
<i>En fase de aprobación definitiva:.....</i>	<i>9</i>
- Descripción de las actuaciones	9
<i>Sesión explicativa del documento urbanístico</i>	<i>9</i>
<i>Documento resumen ejecutivo de la ordenación planteada</i>	<i>9</i>
<i>Posibilidad de trasladar sugerencias y alegaciones al Ayuntamiento a través de la web municipal.....</i>	<i>9</i>
<i>Exposición pública de los documentos por un tiempo mínimo de un mes.....</i>	<i>9</i>
<i>Disponibilidad en la Web de los documentos</i>	<i>9</i>
<i>Atención al ciudadano. Cita previa</i>	<i>9</i>
<i>Contestación individualizada de alegaciones</i>	<i>9</i>
A.4. INFORME DE CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PUENTE LA REINA Y

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO DE PUENTE LA REINA

A.1. CONCEPTUALIZACIÓN

La Participación Ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar que las personas tomen parte en la toma de decisiones de la ordenación urbanística. Consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona un mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto.

Estos procesos son iniciativas de dinamización social y favorecen el aumento de la conciencia por parte de la ciudadanía de su papel en la toma de decisiones en la conservación, gestión y mejora de los recursos que posee el territorio, potenciando la identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones. Teniendo como resultado el aporte de ideas y puntos de vista, potencia el empoderamiento de la ciudadanía y demuestra compromiso y transparencia por parte de las instituciones públicas.

A.2. MARCO LEGAL

Toda la construcción legal y normativa de la materia urbanística está orientada a la participación de la ciudadanía, tanto en el caso de su elaboración como de su modificación. La participación puede considerarse como un elemento esencial con la propia existencia de la disciplina: si a la ordenación urbanística se le priva de participación ciudadana, se le priva de legitimación.

La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento urbanístico es ante todo un derecho reconocido desde la legislación urbanística preconstitucional y que han mantenido sistemáticamente todas las legislaciones autonómicas. En todas ellas, se concibe como un derecho de la ciudadanía que ha de ser garantizado a la vez que fomentado por la Administración.

En el caso de Navarra, el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante DFL 1/2017) trata la materia a nivel de principio básico de la regulación urbanística (art. 7), y como instrumento operativo necesario en la redacción del planeamiento urbanístico. El mencionado artículo establece lo siguiente:

Artículo 7. Participación ciudadana.

- 1. Las Administraciones públicas procurarán que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.*
- 2. En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos contemplados en esta ley foral será sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.*
- 3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.*
- 4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*

También el artículo 71.1 y 71.8 del DFL 1/2017 establecen lo siguiente:

Artículo 71. Tramitación del Plan General Municipal.

- 1. Durante su tramitación, el Plan General Municipal estará sometido a un proceso de participación de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de esta ley foral. Dicho proceso deberá desarrollarse tanto en la tramitación de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio como en la tramitación del Plan Urbanístico Municipal, de acuerdo con lo que*

establezca el Plan de Participación adoptado al efecto por el ayuntamiento con carácter previo al inicio de la redacción de Plan General Municipal.

.....

8. Terminada su redacción, el ayuntamiento procederá a su aprobación inicial y lo someterá a informe de los concejos afectados y de las mancomunidades a las que pertenezca el municipio, respecto a sus servicios afectados por el planeamiento. Asimismo lo someterá a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Navarra» y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, debiendo procederse por parte del ayuntamiento a su difusión y participación conforme a lo dispuesto en el Plan de Participación.

Con carácter específico, el artículo 58.4.g, del DFL 1/2017 establece lo siguiente:

Artículo 58. Plan General Municipal.

.....

g) Conclusiones valoradas del proceso de participación ciudadana.

En el mismo sentido se expresa el artículo 61.5.c del DFL 1/2017.

Artículo 61. Planes Especiales.

.....

c) Las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado

En consecuencia, son varias las cuestiones a tener en cuenta en el proceso de participación que se pretende realizar:

- La necesidad de redactar y desarrollar un Programa de Participación Ciudadana
- La necesidad de realizar un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.
- La necesidad de someter el documento a un período de participación ciudadana mediante su exposición pública.
- La necesidad incluir en el expediente un informe de conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

De acuerdo con lo anterior, en el contexto normativo antes enunciado, se presenta el siguiente Programa de Participación Ciudadana.

A.3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A.3.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El Programa de Participación atiende al expediente de Modificación del Plan General Municipal de Puente La Reina y del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Puente La Reina, documento al que se acompaña.

A.3.2. AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS

Se identifican como agentes y ciudadanos interesados en el expediente los siguientes:

- Vecinos residentes con domicilio en la calle Huertas 2.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle Huertas 4.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle Huertas 6.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle Huertas 8.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle el Molino 2.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle el Molino 4.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle el Molino 6.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle el Molino 8.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle el Molino 10.
- Vecinos residentes con domicilio en la calle el Molino 12.

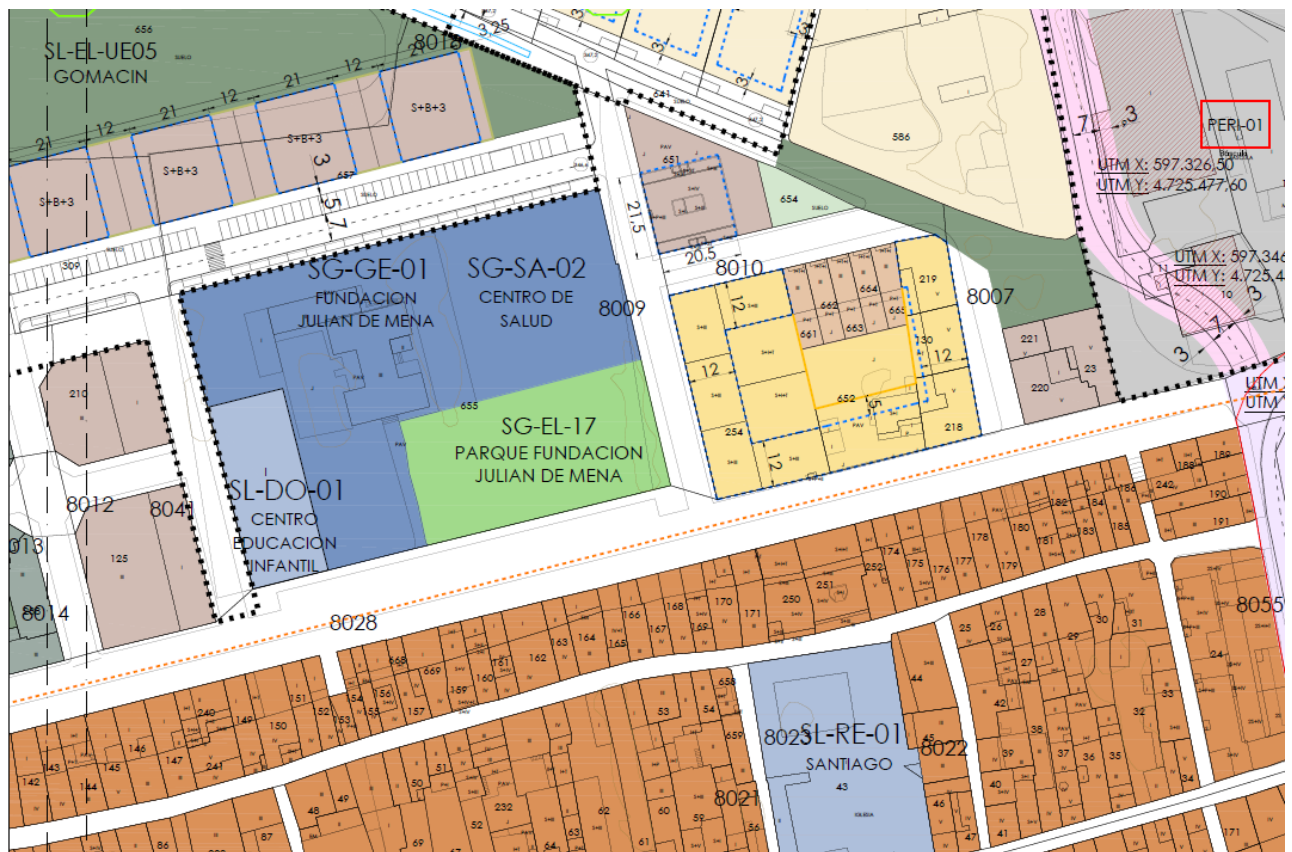
- Escuela Infantil Municipal de Puente la Reina.
- Institución Príncipe de Viana.
- Departamento de Salud.

A.3.3. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN (RESUMEN EJECUTIVO)

La ordenación propuesta atiende básicamente a la adaptación del documento del Plan General Municipal derivado de la implantación del nuevo centro de salud de la localidad en el ámbito de la Fundación Julián de Mena.

Este ámbito está clasificado por el vigente Plan General como suelo urbano consolidado y calificado como sistema general de equipamiento. Concretamente la parcela 704 del polígono 2, forma parte del sistema general de equipamiento con uso genérico. Este uso permite a discreción del Ayuntamiento, la ubicación de cualquier equipamiento público en este ámbito. Esta circunstancia permite ahora la ubicación directa del nuevo Centro de Salud, circunstancia que queda plasmada en la documentación gráfica del Plan General Municipal con el código SG-SA-02.

Se adjunta imagen del plano del Plan General Modificado.



La regulación urbanística de esta parcela por el Plan General se completa con lo establecido por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico. Este documento prescribe distancias mínimas sobre el edificio histórico de la Fundación y determinaciones pormenorizadas sobre la altura, número de plantas en función de la edificación residencial y la ocupación. Toda esta ordenación derivada del Plan Especial se mantiene excepto el parámetro de ocupación que se modifica ampliándose a la totalidad de la parcela.

Dado que es un ámbito calificado como sistema general de equipamiento, todas las determinaciones que afectan a la parcela donde se ubica el Centro de Salud se regulan por el Plan General, quedando sin efecto la normativa derivada del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico, que deja de ser instrumento de regulación de este ámbito.

A.3.4. MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA

El artículo 58.5.f del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio establece que el planeamiento general contendrá una

Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas.

Como ya se ha comentado, el objeto del proyecto es el ajustar la ocupación de la parcela 704 del polígono 2 y adaptar el grafismo en los planos de ordenación del sistema general de equipamiento. De acuerdo con ello, estos cambios tienen un carácter eminentemente normativo y documental, no ordenándose ni programándose actuaciones urbanísticas ni nuevas intervenciones de urbanización o edificatorias que devenguen derechos u obligaciones concretas y determinadas de contenido económico susceptibles de ponderarse en este estudio.

En consecuencia, no procede al caso realizar ningún análisis de viabilidad, rentabilidad e impacto económico, tanto en lo que respecta a la hacienda pública municipal o de otra administración, como en relación a los particulares e iniciativa privada.

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana establece en su artículo 22.4 lo siguiente:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

También el artículo 58.5.f del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio establece que el planeamiento general contendrá una

Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas.

Como ya se ha dicho, la modificación de la normativa urbanística así como de la documentación gráfica atienden a cuestiones que no tienen ninguna implicación en la programación y gestión del planeamiento. Igualmente, el contenido de las modificaciones realizadas, no afectan a actuaciones de transformación urbanística ni tampoco genera impactos nuevos, pues siendo ya una parcela equipamental en el planeamiento vigente, su destino como dotación pública ya estaba previsto y ya se realizaron los correspondientes análisis y estudios de viabilidad con motivo de la aprobación definitiva del vigente Plan General. En consecuencia, no se precisa análisis de viabilidad sobre este proyecto.

A.3.5. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

ACTUACIONES PROPUESTAS

De acuerdo con las fases de redacción y tramitación del documento urbanístico, se proponen las siguientes actuaciones y eventos a realizar:

En fase previa a la aprobación inicial del documento

- Sesión explicativa del documento urbanístico.
- Documento resumen ejecutivo de la ordenación planteada.
- Posibilidad de trasladar sugerencias al Ayuntamiento a través de la web municipal.

En fase de exposición pública del documento aprobado inicialmente

- Exposición pública de los documentos por un tiempo mínimo de un mes.
- Documento resumen ejecutivo de la ordenación planteada.
- Disponibilidad en la Web de los documentos.
- Atención al ciudadano. Cita previa.
- Contestación individualizada de alegaciones.
- Disponibilidad en la Web de los documentos.

En fase de aprobación definitiva:

- Disponibilidad en la Web de los documentos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Sesión explicativa del documento urbanístico

Se realizará una charla donde el equipo redactor presentará y expondrá la propuesta de nueva ordenación y explicará el procedimiento tramitación a seguir. Se dará traslado también del contenido del Programa de Participación Ciudadana.

Documento resumen ejecutivo de la ordenación planteada

Para facilitar el acceso y comprensión al documento, en especial en el momento de exposición pública, se realizará un resumen ejecutivo del documento urbanístico de extensión mínima. Su intención es facilitar una resumida pero efectiva, sencilla y rápida comprensión de este.

Posibilidad de trasladar sugerencias y alegaciones al Ayuntamiento a través de la web municipal

A través del registro electrónico del Ayuntamiento podrán presentarse sugerencias durante todo el proceso de aprobación y alegaciones al proyecto en la fase de exposición pública.

Exposición pública de los documentos por un tiempo mínimo de un mes

Aprobado inicialmente, el documento será expuesto públicamente en dependencias del Ayuntamiento para su acceso y consulta durante el periodo de exposición.

Disponibilidad en la Web de los documentos

De cara a facilitar el conocimiento de los trabajos y documentos, se subirán a la Web Municipal con posibilidad de descarga. La documentación se dispondrá en formato pdf, de empleo extendido y fácil manejo.

Atención al ciudadano. Cita previa

Coincidiendo con el trámite de exposición pública y alegaciones, se habilitará la posibilidad de solicitar cita presencial con el equipo redactor del proyecto. A la vista de las solicitudes habidas, se ordenará una ronda de contactos y citará a cada ciudadano/a de forma particular con fecha y hora concreta. En este sentido, se estima que cada entrevista dura aproximadamente 20 minutos.

Contestación individualizada de alegaciones

Cada alegación será informada y contestada de forma individual.

A.4. INFORME DE CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A.4.1. EN FASE PREVIA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO

SESIÓN EXPLICATIVA DEL DOCUMENTO URBANÍSTICO.

Con fecha de 18 de octubre de 2023, se celebró sesión explicativa abierta al público sobre el documento de Modificación estructurante del Plan General Municipal y Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico. El resumen del acto es el siguiente:

Lugar de realización: Casa del Vínculo. Puente de Los Peregrinos, nº 1 – 31100 PUENTE LA REINA/GARES.

Hora: 18:30 horas

Duración: 1 hora y 10 minutos.

Ponente: Jesús Luis Sola Jiménez (miembro del equipo redactor del documento urbanístico de la Modificación).

Representantes Municipales: Itziar Imaz Artazcoz (alcaldesa). Asier Otxoa Sanz (Concejal).

Invitaciones: Se invitó a los vecinos residentes cercanos al ámbito de la actuación (viviendas situadas en calle Huertas y el Molino) y representantes de Salud.

Asistentes: Asistieron al acto 23 ciudadanos; 15 mujeres y 8 hombres.

Resumen extracto de la sesión:

Itziar Imaz Artazcoz realizó las presentaciones.

Jesús Sola tomó la palabra para realizar la exposición. Esta se desarrolló durante 30 minutos con proyección de diapositivas de los planos originales y modificados y de los textos normativos también originales y pormenorizados. Se puso también a disposición de los asistentes el resumen ejecutivo del documento de Modificación.

Se explicaron tres bloques de información.

- Comentario y explicación del Programa de Participación.
- Explicación de los documentos urbanísticos.
- Comentario y explicación del trámite de aprobación del documento urbanístico.

Al finalizar la exposición Se abrió turno de preguntas.

Hubo preguntas particulares que se centraron fundamentalmente no tanto en el documento urbanístico objeto de la exposición sino en las características y condiciones del futuro Centro de Salud a construir en esta ubicación. Las preguntas fueron contestadas tanto por el ponente como por los representantes municipales. La sesión se cerró con una explicación general sobre el nuevo centro de salud ofrecida por Itziar Imaz.

La sesión finalizó a las 19:40 horas.

DOCUMENTO RESUMEN EJECUTIVO DE LA ORDENACIÓN PLANTEADA.

Se ha elaborado un resumen ejecutivo de la propuesta de Modificación que ha sido puesto a disposición de la ciudadanía:

- A través de la web municipal como parte y contenido del Programa de Participación Ciudadana.
- Como documento entregable en la sesión explicativa previa a la aprobación inicial celebrada el día 18 de octubre de 2023.
- Como documento entregable depositado en la exposición pública del documento.

POSIBILIDAD DE TRASLADAR SUGERENCIAS AL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA WEB MUNICIPAL.

A través de la web Municipal mediante instancia o solicitud, se puede realizar sugerencias al documento que serán trasladadas al equipo redactor para su oportuna consideración.

A.4.2. RESTA DE FASES DEL PPC

El informe de conclusiones y valoración del resto de fases será redactado e incorporado a este informe de conclusiones una vez se realicen y finalicen los sucesivos actos de participación ciudadana.